



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00028-2025-SUNEDU-SG-ORH

Lima, 07 de mayo del 2025

### VISTO:

El Memorando N° 00358-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se modificó la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estableciendo que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, es un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, por medio de la Resolución de Consejo Directivo N° 00015-2024-SUNEDU-CD del 15 de mayo de 2024, se aprobaron las secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, estando que por Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU se emitió el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu;

Que, el literal o) del artículo 40 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU, actualizada mediante Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU de fecha 27 de diciembre de 2024; dispone que el/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos tiene entre sus funciones la de expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 011-2020-SUNEDU y modificatorias establece en su Artículo 60, que puede otorgarse Licencia por motivos particulares a los servidores CAS bajo la condición de indeterminados hasta por un plazo máximo de tres años;

Que, mediante Memorando N° 00358-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU de fecha 05 de mayo de 2025, la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares para la Lourdes Valerie Luján Salas, en su calidad de Analista I - Evaluadora para el proceso de licenciamiento de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario (UVE), a partir del 30 de mayo de 2025 hasta el 30 de noviembre 2025;





De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU, y el Reglamento Interno de Servidores Civiles aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 11-2020-SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar Licencia sin goce de haber por motivos particulares a la servidora **LOURDES VALERIE LUJÁN SALAS**, a partir del 30 de mayo de 2025 hasta el 30 de noviembre 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al servidor Lourdes Valerie Luján Salas, a la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior y a la Secretaría General.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado por  
**LUIS ERICK SIERRA YUPANQUI**  
Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

